

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.707

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Hormigones Nájera, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Velázquez, nº 6-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Uruñuela y Torremontalbo.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a planta de hormigón.
- d) Características principales: Línea aérea trifásica en B.T. 380-220 V., de 245 metros de longitud y tendido sobre postes.
- e) Presupuesto: 802.400 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en c/ Portales, 1-3º y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente BT-20.100.

Logroño, a 11 de noviembre de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de cultivo de champiñones
V.B.711

Por D. Ricardo González San Juan, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cultivo de champiñones, con emplazamiento en el Polígono 10, parcela 285, término "El Prado".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 10 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES EN FORMACION DEL VALLE DE OCON

Junta General Extraordinaria V.B.712

Por D. Joaquín Cestona Redín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

de Los Molinos de Ocón, y actuando además como cabeza de la colectividad de usuarios de las aguas públicas, que derivadas de los manantiales o arroyos Valmedín y Valamayor, Fuente Tosca, Fuente la Estanquilla, Valle Las Ruedas, Fuente San Andrés, Valle de San Julián, Valle del Carasol de Carbonera, (este que linda con Bergasa, la mitad de su caudal), Fuente de la Canaleja, Barranco La Puente, La Omayor, La Fuente grande, Fuente del Barrio, Fuente de la Hoya (en el término de La Rad), Fuente la Gargantilla, y demás manantiales existentes en el Valle de Ocón, además de la Fuente de la Horma y Barranco Aguanaz, si bien estos dos estén ya inscritos por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de diciembre de 1961, a favor de la Agrupación de Regantes de Pipaona y Ayuntamiento de Los Molinos para riegos y abastecimiento de Pipaona, y constituida Comunidad de Regantes Propia, con Ordenanzas aprobadas en 27 de diciembre de 1985, que se integrará como de primer grado en la General que ahora se inicia, convoca a todos los interesados en tales aprovechamientos, que se efectúan por tomas en los cauces a que dan lugar, con destino a riego, a Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón, a las 19 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10 en segunda, caso de falta de quorum en la primera, del primer sábado siguiente al día en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

El orden del día será el siguiente:

1º.— Constitución de la Comunidad de Regantes, General, del Valle de Ocón, con arreglo a lo ordenado en la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y elección de la Junta Rectora provisional.

2º.— Establecer las bases a que dentro de la normativa vigente, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

3º.— Nombramiento de una Comisión que redactará dentro del más breve plazo posible, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, con arreglo a las bases aprobadas por la Asamblea.

4º.— Facultar al Presidente de la Junta Rectora provisional, y Junta correspondiente, para que inste cuantas solicitudes sean necesarias para la inscripción de las aguas de las fuentes, manantiales y arroyos citados, que hayan venido siendo aprovechadas desde inmemorial, para riego en las fincas sitas en Los Molinos, Aldealobos, Pipaona, Las Ruedas, Santa Lucía, La Villa de Ocón y Oteruelo, requiriendo a Notario hábil para ello, y de cuantas sean susceptibles de regulación mediante las obras correspondientes, incluidas cuantas gestiones sean precisas, contratando profesionales adecuados para ello, representando a la Comunidad General de Regantes, en formación, ante cualquier clase de Autoridades y Organismos, a que sea menester acudir para dicho fin.

5º.— Facultar asimismo al Presidente y Junta Rectora, para acordar, cuantas derramas sean necesarias para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad y de inscripción de los aprovechamientos, así como de ejecución de las obras de regulación necesarias y de nuevas concesiones de aguas si fuera menester y de cuantos gastos en suma sean necesarios para alcanzar el fin propuesto, y para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados, todos los partícipes.

Los Molinos de Ocón, a 3 de noviembre de 1988.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados V.C.37

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 9-77.272.633-8 de Alcanadre; 9-18.350.911-7; 9-18.315.269-4; 9-18.311.504-8; 9-18.350.911-7; todas ellas de Calahorra; 9-70.264.666-3; 9-73.316.963-6; 9-81.324.713-8; 9-81.272.887-2; todas ellas de Logroño; así como de los Títulos de Imposición a Plazo Fijo números 65-128613; y 1-81.132.882, ambos de Logroño; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas e Imposiciones a Plazo en favor de sus titulares.

Logroño, 7 de noviembre de 1988.— El Subdirector-Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Extravió de documentos V.C.36

Extraviados resguardos de depósitos de valores núms. 635.857 y 0704026, comprensivos de 74 acciones Cia. Telefónica Nacional de España, correspondientes a la Sucursal de Haro, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de octubre de 1988.— El Secretario General.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105